MG

RADICADO: 2021-072 INADMITE DEMANDA

MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 15 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ Secretaria

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C. G.P. se declara inadmisible la demanda ejecutiva adelantada por LUIS FERNANDO PULIDO SOLANO contra ROBINSON PAEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada del señor LUIS FERNANDO PULIDO SOLANO, allegar certificado de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

**NOTIFÍQUESE** 

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

RESON

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa567fda085dcbcc46936e6f20f1e093951da9bea3b578f9c047a723ad030892 Documento generado en 15/02/2021 07:46:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica